

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
A R I C A

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
813
Fecha de Aprobación
22 JUL 2022
ROL SII
2828-19

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 536 de fecha 27-mayo-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6424992 de fecha 20-jul-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 140.486.- según GIM N°: 6425015 de fecha: 20-jul-2022 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 107,02 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 19 manzana L [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HERNAN MANUEL SEPULVEDA LILLO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCISCO ZULETA GOMEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



  
PABLO ARELLANO ROCA BADO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: HERNAN SEPULVEDA LILLO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	30,83	C3	207.382	6.393.587
		29,75	G2	201.421	5.992.275
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>12.385.862</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	12.385.862	185.788
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>185.788</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 60,58 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de 2 pisos.

Rol SII N° 2828-19.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- RF N°6235 de fecha 22.11.96 que recepciona una sup. de 46,44m<sup>2</sup>.

La edificación a regularizar consiste en 2 pisos por una superficie de 60,58 m<sup>2</sup> y consiste en lo siguiente:

- 1° Piso: cocina, baño, comedor.
- 2° Piso: dormitorio 3, 2 bodegas.
- 

Finalmente, la propiedad, queda con una superficie recepcionada total de 107,02 m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda con el siguiente programa de recintos:

- 1° Piso: cocina, baño, comedor, sala estar, escalera.
- 2° Piso: dormitorio 3, 2 bodegas, dormitorio 1, dormitorio 2, baño.

• **Superficie predial : 72,11m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto Francisco Zuleta Gomez.

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Kárdex: 26,883.
- PAR/MNDZ/chc.

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores